

SELLO DE OFICIO

4. MRS  
AÑO 1824



Vuestro  
Pilar

Exmos. Ss. del M. Acuerdo desta Prov.

El Ayuntamiento de la Villa de Torremayor, y quora  
 el Sr. D. Ramon Pelai Alcalde de primero voto de la villa  
 ma nombrado por el M. Acuerdo desta Prov. en el  
 año de mil ochocientos veinte ante el dia siete  
 de Mayo del mismo, y supuesto en su Empleo. Aguir  
 las ordenes comunicadas en su servicio de tal  
 valle, el que se halla provado por la Intendencia  
 de la Ciudad de Badajoz por la introduccion de treinta  
 y nueve fanegas de Sal Portuguesa que sin con-  
 comiento del Ayuntamiento, se partio en con-  
 cepto que era el repuesto de Sevilla, por via de  
 y por el puerto de Cádiz, como se hallava por la Intendencia  
 para el suministro, embargo de que, ocurrio a su  
 M. Magestad a quien pudo conseguir la gracia  
 del producto que ala letra dice asi.

D. Juan Lopez Ballasteros, Marqués de Mondragon  
 y Abia Cavallero del M. y distinguida Orden de  
 Carlos Tercero del Consejo de Estado, y Secre-  
 tario de Estado, y de Despacho Universal de Hacienda  
 de España, Indias, Superintendente General de la  
 Hacienda Casa de Moneda, y de Arque.

En quanto se ha presentado perso-  
 nalmente al Rey Nuestro Señor D. Ramon Pelai  
 Vecino de Torremayor la dignidad de Mag. yndul-  
 tarle de la pena Corporal a que se ha echo a creder  
 por el delito de contrabando de Sal.

que se vean a sus domicilios, a saber,  
Sancti Spiritus, cumpliendo con las leyes de buen  
gobierno, acuo fin de lo que este dho. Condueto  
Carcel que se ha de presentar al Subdelegado  
de Alcalá de Henares de donde en el termino de  
treintadías para que duponga que la Justicia  
de Alcañices y demas personas a quienes compete  
en el dho. punto al efecto desta gracia, de san-  
dole biba tranquilam. En el honroso ejercicio  
de su ocupacion; Por tanto ordena su Magestad  
alos Capitanes Generales Comandantes, Jenerales  
de las y demas Autoridades Eclesiasticas, Civiles  
y militares, y con especialidad a los Intendentes  
y Subdelegados, y a las Justicias ordinarias de todas  
las Ciudades Villas y Lugares por donde transitarie  
el dho. Ramon Pizar que no le molesten  
ni superronan ni le pongan impedimento ni embara-  
zo alguno en su viaje en virtud desta Pasaporte  
que ade taler solo, por lo dho. que ban señalados  
contados dho. d. en Madrid Veinteydos de octubre  
de mil ochocientos veinte y quatro = Balleteros =  
En la consecuencia este Apuntamiento como  
que no cuenta adho el dho. Ramon Pizar que es Alcalde de  
primero voto y si tratarse como un Vecino por  
particular y quier a la fuerza exercer las funciones  
de tal Alcalde primero; Suplica a N. S. M. que declare  
se expresado Ramon Pizar a de ejercer las funciones  
que le competen sin embargo de comunicar la orden  
que sea como conviniere. Dios sea en N. S. M. a. Torre  
Mayor, 21 de Novre de 1825 -  
Juan Pomer Quez



Si tiene para...

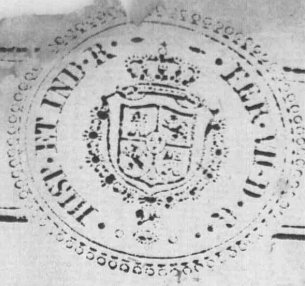
Ayuntamiento de la villa de Torre mayor...  
 según y como se tiene de costumbre... con la...  
 hacen presente que... el Continuo... de este... año, en el...  
 año. tubo abren la Administración... de la...  
 a... la correspondencia... de...  
 que el... de... de... las...  
 de... no han llegado... hasta...  
 que se a repartido a... de... que  
 P... repartida... las...  
 ya contra... que... de...  
 no siendo por... de... hay...  
 de... para... a...  
 para determinar... hasta tanto no...  
 su... el que...  
 D... de...  
 D... de...



2017  
7201854



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

